

**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL -TRD  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ  
DIEGO LUÍS CÓRDOBA**

ENTIDAD PRODUCTORA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA

OFICINA PRODUCTORA: FACULTAD INGENIERÍAS

CÓDIGO | 12108

CÓDIGO		SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES			SOPORTE O FORMATO		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL			REPRODUCCIÓN TÉCNICA DEL PAPEL (M/D)	SERIE DE DDHH/DH	PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE	SERIES	SUBSERIE	TIPOS DOCUMENTALES	Papel	Electrónico (extensión)	Archivo de Gestión	Aferrivo Central	C	S	E			
1	19	ACTAS	Actas de Concejo de Facultad	*Acta de Consejo de Facultad	X		2	8	X			X		<p>Documentación específica que recoge lo acontecido en las reuniones del Consejo de Facultad. Contiene actas que reflejan la agenda de la reunión, participantes, decisiones tomadas, informes presentados, y acciones acordadas. - La Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la educación superior en Colombia, no establece directamente un régimen específico para las actas de los Consejos de Facultad en las universidades. Sin embargo, la ley sí define la estructura y funciones de los órganos de gobierno universitario, incluyendo los Consejos Superiores Universitarios y los Consejos Académicos, que a su vez pueden delegar funciones y establecer normas internas, incluyendo la elaboración y manejo de actas. Según la Ley 594 de 2000 (Código Nacional de Recursos Públicos) y las normativas archivísticas en Colombia, se recomienda un tiempo de retención de 10 años para las actas de consejos y cuerpos colegiados, dado su valor administrativo e histórico, distribuidos 2 años en el archivo de gestión y 8 años en el archivo central. Los tiempos de retención del Acta de Consejo Académico empiezan a contar a partir de la finalización de la vigencia anual. Se recomienda la conservación total justificada por su valor legal, histórico y administrativo, así como por la necesidad de garantizar la transparencia y rendición de cuentas dentro del sistema educativo colombiano.</p> <p>Valor Legal: Las actas de consejo de facultad son documentos que contienen decisiones y acuerdos oficiales que pueden tener implicaciones legales. Su conservación a largo plazo asegura que haya un registro accesible para resolver disputas o aclarar decisiones pasadas.</p> <p>Historial Institucional: Las actas forman parte del patrimonio documental de la institución. Conservarlas permite reconstruir la historia y evolución de las políticas académicas y administrativas, lo cual es valioso para futuras generaciones.</p> <p>Continuidad Administrativa: En caso de cambios en la administración o en el personal, las actas proporcionan un contexto sobre decisiones previas, facilitando la continuidad en la gestión.</p> <p>El procedimiento para tratar esta serie está especificado en la memoria descriptiva y en cumplimiento de la normatividad vigente frente al tema</p>
1	8	ACTAS	Actas de Comité Curricular	*Acta de Comité Curricular	X		2	8	X			X		<p>Documentación específica que refleja las reuniones del Comité Curricular, encargado de la revisión y aprobación de programas académicos y ajustes curriculares. Contiene actas que incluyen la agenda de la reunión, participantes, decisiones adoptadas sobre programas o asignaturas, informes presentados, y recomendaciones formuladas. La Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la educación superior en Colombia, establece los lineamientos generales para las instituciones de educación superior, incluyendo la creación y funcionamiento de los comités curriculares. Aunque la ley no menciona específicamente los "actas de comité curricular", sí define la autonomía universitaria y la organización académica de las instituciones, lo que implica la existencia de órganos como el comité curricular y la necesidad de documentar sus decisiones. Según la normativa colombiana, en particular la Ley 594 de 2000 (Código Nacional de Recursos Públicos) y orientaciones archivísticas, se sugiere lo siguiente: Retención de 10 años para las actas de comités curriculares, dado su valor administrativo y la implicación en el desarrollo de programas académicos, distribuidos 2 años en el archivo de gestión y 8 años en el archivo. Los tiempos de retención del Acta de Consejo Académico empiezan a contar a partir de la finalización de la vigencia anual.</p> <p>el tiempo de retención en conservación total para las actas de consejo de comité curricular es justificado por su valor administrativo, legal e histórico, así como por el cumplimiento normativo y el fomento a la mejora continua dentro del sistema educativo colombiano.</p> <p>Valor administrativo: Las actas de consejo de comité curricular son documentos que registran decisiones, acuerdos y discusiones relevantes sobre la gestión académica y curricular de una institución educativa. Su conservación es fundamental para la continuidad administrativa y la transparencia en la toma de decisiones.</p> <p>Valor legal: Estas actas pueden ser utilizadas como evidencia en procesos legales o auditorías, por lo que su retención a largo plazo asegura que la institución tenga acceso a información crítica en caso de disputas o requerimientos legales.</p> <p>Valor histórico: Las actas también tienen un valor histórico, ya que reflejan la evolución y los cambios en los planes de estudio y políticas educativas a lo largo del tiempo. Esto es relevante para investigaciones futuras y para el análisis del desarrollo educativo en el país.</p> <p>Normativa vigente: La legislación colombiana, incluyendo la Ley 594 de 2000 (Código General del Proceso) y otras normativas relacionadas con la gestión documental, establece lineamientos sobre la conservación de documentos según su importancia y uso. La retención prolongada de estas actas se alinea con estas disposiciones.</p> <p>Mejora continua: La revisión periódica de las actas puede contribuir a procesos de mejora continua en las prácticas educativas y administrativas, permitiendo a las</p>
1	7	ACTAS	Acta de Calificaciones	*Acta *Resolución *Recibo de pago		PDF	2	8	X			X		<p>Subserie documental Acta de Calificaciones, que reúne los documentos de carácter oficial en los cuales se registran los resultados de evaluación académica de los estudiantes, evidenciando procesos de enseñanza-aprendizajes desarrollados en la institución. Estas actas contienen información sobre la asignatura, así como el detalle de la distribución de las calificaciones (exámenes, trabajos, participación, entre otros), la escala de valoración, la nota mínima aprobatoria y el registro final de la calificación obtenida por el estudiante.</p> <p>Se establece un tiempo de retención de dos (2) años en el archivo de gestión y ocho (8) años en el archivo central. Los plazos de retención se contabilizan a partir del cierre del semestre académico correspondiente.</p> <p>La disposición final es de conservación total, debido a su valor administrativo y legal, dado que constituyen evidencia de los procesos de evaluación académica y pueden ser requeridas en auditorías, procesos de verificación o actuaciones legales.</p> <p>El procedimiento para el tratamiento de esta subserie se encuentra definido en la memoria descriptiva, en cumplimiento de la normatividad archivística vigente.</p>
1	22	ACTAS	Actas de Reunión	*Actas de Reunión	X		2	8	X			X		<p>Documentación específica que refleja el desarrollo de reuniones regulares o extraordinarias de diferentes instancias dentro de la entidad, incluyendo tanto reuniones formales como informales. Actas que contienen la fecha y lugar de la reunión, lista de asistentes, puntos tratados, decisiones tomadas, y las tareas asignadas. Puede incluir anexos de informes o presentaciones realizadas. -La Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la educación superior en Colombia, no establece normas específicas sobre actas de reunión. Sin embargo, la ley sí otorga autonomía a las instituciones de educación superior para regular sus asuntos internos, incluyendo la creación y gestión de sus órganos de gobierno y administración. Por lo tanto, las actas de reunión en las universidades colombianas se rigen principalmente por los estatutos internos de cada institución y por las normas generales sobre contratación administrativa y transparencia. Según la Ley 594 de 2000 (Código Nacional de Recursos Públicos) y las recomendaciones del Archivo General de la Nación, se sugiere lo siguiente: Retención de 10 años para las actas de reuniones, considerando su importancia administrativa y el riesgo de que la información contenida sea requerida para auditorías o decisiones futuras, distribuidos 2 años en el archivo de gestión y 8 años en el archivo central. Los tiempos de retención del Acta de Consejo Académico empiezan a contar a partir de la finalización de la vigencia anual. La disposición final de conservación total para las actas de reunión en la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" no solo responde a necesidades administrativas y legales, sino que también contribuye al fortalecimiento institucional, al fomento del conocimiento y a la transparencia en la gestión universitaria.</p> <p>Valor Legal y Administrativo: Las actas de reunión son documentos que reflejan decisiones, acuerdos y acciones tomadas por los órganos de gobierno y administración de la universidad. Su conservación es esencial para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, así como para cumplir con normativas legales y reglamentarias que exigen la documentación de procesos administrativos.</p> <p>Memoria Institucional: Las actas constituyen un registro histórico del funcionamiento y desarrollo institucional. Permiten conocer la evolución de la universidad, sus políticas, programas y proyectos a lo largo del tiempo. Esta memoria institucional es fundamental para futuras generaciones de estudiantes, docentes y administradores.</p> <p>Base para Toma de Decisiones: Las actas sirven como referencia para la toma de decisiones futuras. Al documentar las discusiones y resoluciones, se facilita el análisis de situaciones pasadas, lo que puede influir en decisiones estratégicas y en la planificación académica y administrativa.</p> <p>Investigación y Desarrollo Académico: El acceso a las actas puede ser valioso para investigadores, docentes y estudiantes que deseen estudiar el desarrollo institucional, las políticas educativas o cualquier otro aspecto relacionado con la gestión</p>

**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL -TRD  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ  
DIEGO LUÍS CÓRDOBA**

ENTIDAD PRODUCTORA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA

OFICINA PRODUCTORA: FACULTAD INGENIERÍAS

CÓDIGO | 12108

CÓDIGO		SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES			SOPORTE O FORMATO		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL			REPRODUCCIÓN TÉCNICA DEL PAPEL (M/D)	SERIE DE DDHH/DE	PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE	SERIES	SUBSERIE	TIPOS DOCUMENTALES	Papel	Electrónico (extensión)	Archivo de Gestión	AFCV Central	C	S	E			
1	23	ACTAS	Actas de Sustentación de Trabajo de Grado	•Acta de Sustentación de Trabajo de Grado	X		2	8	X			X		Documentación específica que refleja las reuniones y decisiones relacionadas con el proceso de sustentación de los trabajos de grado o tesis de los estudiantes. Contiene actas que recogen la fecha de la sustentación, participantes (profesores, jurados, estudiantes), evaluaciones, resultados, recomendaciones y observaciones realizadas durante el proceso. La Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la educación superior en Colombia, no establece normas específicas sobre las actas de sustentación de trabajos de grado. Sin embargo, la ley sí otorga a las universidades la autonomía para definir sus propios reglamentos y procedimientos académicos, incluyendo aquellos relacionados con la evaluación y sustentación de trabajos de grado. Por lo tanto, cada institución de educación superior regula internamente los requisitos y formalidades de las actas de sustentación de trabajos de grado a través de sus estatutos y reglamentos internos. Según la normativa colombiana y en particular la Ley 594 de 2000 (Código Nacional de Recursos Públicos) y directivos del Archivo General de la Nación: Se recomienda una retención de 10 años para las actas de sustentación de grado. Esto permite conservar un registro adecuado de los procesos académicos y decisiones relacionadas con la titulación de los estudiantes, distribuidos 2 años en el archivo de gestión y 8 años en el archivo central. Los tiempos de retención del Acta de Consejo Académico empiezan a contar a partir de la finalización de la vigencia anual. El tiempo de retención y conservación total para las actas de sustentación debe ser justificado por su valor legal, administrativo e histórico, asegurando así una adecuada gestión documental que respete tanto las normativas vigentes como las necesidades institucionales. Marco Legal: En Colombia, la Ley 594 de 2000 (Código Nacional de Recursos Públicos) y el Decreto 2609 de 2012 establecen normas sobre la gestión documental y la conservación de documentos. Las actas de sustentación son documentos que tienen un valor legal y académico, ya que reflejan la culminación del proceso formativo del estudiante y su evaluación por parte del jurado. Valor Administrativo: Las actas son fundamentales para la administración académica de las instituciones educativas. Estas actas sirven como prueba del cumplimiento de los requisitos académicos para la obtención del título, lo que implica que deben ser conservadas durante un tiempo considerable para resolver posibles controversias o solicitudes de verificación por parte de egresados o entidades externas. Valor Histórico y Cultural: Las actas también poseen un valor histórico, ya que documentan el desarrollo académico y las tendencias educativas a lo largo del tiempo. Conservar estas actas permite a las instituciones realizar análisis sobre su evolución académica y contribuir al patrimonio cultural educativo del país. El procedimiento para tratar esta serie está especificado en la memoria descriptiva y en
3	5	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Resoluciones Administrativas	•Resoluciones	X		2	18	X			X		Subserie que reúne los documentos mediante los cuales la autoridad ejecutiva de una entidad resuelve situaciones y toma decisiones concretas de la administración. Los tiempos de retención empiezan a contar a partir de la pérdida de vigencia del acto administrativo. Se recomienda un tiempo mínimo de veinte (20) Las Resoluciones son fuentes para la historia de la administración pública, pues evidencian las decisiones tomadas por las entidades dentro de las coyunturas sociales, políticas, económicas y gubernamentales, por lo que se recomienda la conservación total. El procedimiento para tratar esta serie está especificado en la memoria descriptiva y en cumplimiento de la normatividad vigente frente al tema
8	2	CIRCULARES	Circulares Informativas	•Circular Informativa	X		2	3			X			Subserie documental expedida con propósitos internos de carácter meramente administrativo, orientada a informar, regular o establecer aspectos generales que no se encuentran contemplados en los reglamentos internos de trabajo. El cierre de la actuación se produce con la divulgación de la circular y el cumplimiento de su finalidad informativa. El tiempo de retención es de cinco (5) años, contados a partir del cierre de la actuación. Poseen valor primario administrativo por apoyar la gestión institucional, pero no presentan valores secundarios, al no evidenciar procesos estructurales ni decisiones de impacto histórico. Se establece como disposición final la eliminación, una vez cumplido el tiempo de retención y verificada la inexistencia de requerimientos legales, administrativos o judiciales.
25	16	INFORMES	Informes de Auto Evaluación con Fines de Acreditación	•Autoevaluaciones institucionales  •Informes sobre cumplimiento de estándares  •Informe de los resultados académicos y administrativos  •Planes de mejora derivados del proceso de autoevaluación	X		2	8	X			X		El proceso de autoevaluación con fines de acreditación en Colombia es fundamental para las instituciones de educación superior, y la gestión documental relacionada con los informes generados en este contexto debe ser rigurosa y adecuada. A continuación, se presenta una guía sobre el alcance y contenido, el tiempo de retención y la disposición final de dichos informes. Los informes de autoevaluación son herramientas esenciales para el proceso de mejora continua. Permiten a las instituciones identificar fortalezas y debilidades, así como establecer planes de acción para mejorar la calidad educativa y administrativa. Conservar estos documentos facilita el seguimiento de los avances a lo largo del tiempo. Por esta razón, se sugiere conservación total y un tiempo de retención de 10 años contados a partir de la finalización de la vigencia anual. Esto asegura que la institución tenga acceso a documentos relevantes durante el ciclo completo de acreditación y reacreditación. Por lo que deberán permanecer 2 años en el archivo de gestión y 8 años en el archivo central. Su acción comienza con una Autoevaluación institucional y finaliza con Planes de mejora derivados del proceso de autoevaluación justificando su conservación de la siguiente manera: Mejora Continua: Los informes de autoevaluación son herramientas esenciales para el proceso de mejora continua. Permiten a las instituciones identificar fortalezas y debilidades, así como establecer planes de acción para mejorar la calidad educativa y administrativa. Conservar estos documentos facilita el seguimiento de los avances a lo largo del tiempo. Transparencia y Rendición de Cuentas: La conservación de los informes contribuye a la transparencia en los procesos de acreditación. Permite a las partes interesadas, incluidos estudiantes, padres, autoridades educativas y organismos acreditadores, acceder a información relevante sobre el desempeño institucional y la calidad educativa. Base Histórica: Estos informes constituyen un registro histórico del desarrollo institucional y los cambios implementados en respuesta a las evaluaciones previas. Su conservación permite analizar la evolución de la institución y su adaptación a nuevas normativas o estándares educativos. Cumplimiento Normativo: Muchas entidades reguladoras exigen la conservación de documentos relacionados con procesos de acreditación como parte del cumplimiento normativo. Mantener estos informes asegura que la institución esté preparada para auditorías o revisiones externas. Referencias para Futuras Evaluaciones: Los informes anteriores pueden servir como referencia valiosa para futuras autoevaluaciones y acreditaciones. Proporcionan un marco comparativo que puede ayudar a las instituciones a establecer metas realistas y basadas en datos concretos. Fomento de una Cultura de Evaluación: La conservación de estos documentos promueve una cultura institucional orientada hacia la evaluación y la autoconciencia constructiva, favoreciendo un ambiente donde se valore el aprendizaje y el crecimiento continuo. Documentación del Proceso Educativo: Los informes recogen no solo datos cuantitativos, sino también cualitativos sobre el proceso educativo, experiencias de los docentes y estudiantes, así como innovaciones implementadas. Esta información es valiosa para entender el contexto educativo en el que opera la institución. Estos informes están amparados en la siguiente normatividad: Ley 30 de 1992 Esta ley establece el marco regulatorio para la educación superior en Colombia, incluyendo aspectos sobre la calidad educativa y los procesos de acreditación. Es fundamental para comprender el contexto legal en el que se desarrollan los informes de autoevaluación. Resolución 2952 de 2010: Esta resolución del CNA establece los lineamientos para el proceso de autoevaluación institucional y la posterior acreditación. En esta norma se detallan los criterios y estándares que deben ser considerados durante la elaboración del informe. Lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) El CNA ha emitido varios documentos que establecen criterios específicos sobre cómo deben ser elaborados los informes de autoevaluación. Estos lineamientos incluyen: Estándares de Calidad: Criterios específicos que las instituciones deben evaluar en sus procesos internos. Guías Metodológicas: Orientaciones sobre cómo llevar a cabo el proceso de autoevaluación, incluyendo la recolección y análisis de datos, así como la participación de la comunidad académica. Resolución 1749 de 2008: Esta resolución establece las directrices para la acreditación de programas académicos y menciona la importancia de la autoevaluación como parte del proceso. También incluye aspectos relacionados con las evaluaciones requeridas para la validación del informe. El procedimiento para tratar esta serie está especificado en la memoria descriptiva y en cumplimiento de la normatividad vigente frente al tema.



**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL -TRD  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ  
DIEGO LUÍS CÓRDOBA**

ENTIDAD PRODUCTORA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA

OFICINA PRODUCTORA: FACULTAD INGENIERIAS

CÓDIGO 12108

CÓDIGO		SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES			SOPORTE O FORMATO		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL			REPRODUCCIÓN TÉCNICA DEL PAPEL (M/D)	SERIE DE DHHH/DE	PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE	SERIES	SUBSERIE	TIPOS DOCUMENTALES	Papel	Electrónico (extensión)	Archivo de Gestión	Aforo Central	C	S	E			
25	48	INFORMES	Informes de Auto evaluación con Fines de Renovación	*Resolución		PDF	2	8	X					<p>Informes elaborados como parte del proceso de autoevaluación para la renovación de acreditaciones o certificaciones que detalla sobre el estado actual de la institución, cumplimiento de estándares establecidos, análisis crítico del desempeño y planes de mejora.</p> <p>En Colombia, la normatividad que regula los informes de autoevaluación con fines de renovación de la acreditación en las universidades está principalmente establecida por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA). A continuación, se mencionan algunos de los documentos y normativas relevantes: Ley 30 de 1992: Esta ley establece el sistema de educación superior en Colombia y sienta las bases para la regulación de la calidad educativa, incluyendo la acreditación. Decreto 2566 de 2003: Regula el proceso de acreditación en educación superior, definiendo los criterios y procedimientos para la evaluación y renovación de la acreditación institucional. Resolución 1740 de 2008: Establece lineamientos para el proceso de autoevaluación institucional, que es un requisito previo a la renovación de la acreditación. Guía del Consejo Nacional de Acreditación (CNA): El CNA emite guías específicas sobre cómo llevar a cabo el proceso de autoevaluación, incluyendo criterios a evaluar y recomendaciones sobre la elaboración del informe final. Normativa específica para programas académicos: Además del marco general para instituciones, existen lineamientos específicos para la autoevaluación y renovación de acreditación de programas académicos, que también son parte del proceso integral. Se sugiere una retención mínima de 10 años después de la presentación del informe final o hasta que se complete el ciclo correspondiente a la renovación distribuidos 2 años en archivo de gestión y 8 años en archivo central si acción comienza a partir plan de mejora y está sustentado de la siguiente manera: "Informes de autoevaluación con fines de renovación" en Colombia se justifica por diversas razones que abarcan aspectos legales, históricos, administrativos y de calidad educativa. A continuación, se presentan algunos puntos clave para sustentar esta justificación: Cumplimiento Normativo: La legislación colombiana establece la obligación de conservar documentos que respalden procesos de evaluación y renovación en instituciones educativas. Estos informes son esenciales para cumplir con los requerimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y otras entidades reguladoras. Transparencia y Rendición de Cuentas: La conservación de estos informes promueve la transparencia en la gestión educativa y permite a las instituciones rendir cuentas sobre su desempeño y evolución. Esto es fundamental para fortalecer la confianza pública en el sistema educativo. Mejora Continua: Los informes de autoevaluación son herramientas clave para identificar fortalezas y debilidades en los procesos educativos. Su conservación permite un análisis longitudinal que facilite la mejora continua y el desarrollo institucional, contribuyendo así a elevar la calidad educativa. Investigación Histórica y Educativa: Estos documentos son fuente valiosa para investigadores, académicos y formuladores de políticas públicas interesados en el desarrollo histórico del sistema educativo colombiano. Su preservación permite un análisis más profundo sobre las tendencias, cambios y desafíos enfrentados por las instituciones a lo largo del tiempo. Derechos de los Estudiantes: La información contenida en estos informes puede ser relevante para garantizar los derechos de los estudiantes, ya que refleja las condiciones bajo las cuales se lleva a cabo su formación académica. Su conservación puede ser crucial en casos de reclamaciones o litigios relacionados con la calidad educativa. Referencia para Futuras Evaluaciones: Al conservar estos informes, las instituciones educativas cuentan con un referente sólido para futuras evaluaciones externas e internas. Esto facilita el proceso de renovación y asegura que las lecciones aprendidas se incorporen a nuevas estrategias y planes de mejora. Fomento del Aprendizaje Institucional: La documentación sistemática del proceso de autoevaluación contribuye al aprendizaje organizacional dentro de las instituciones educativas, permitiendo que tanto el personal docente como administrativo reflexionen sobre sus prácticas y enfoques sus esfuerzos hacia una educación más efectiva. El procedimiento para tratar esta serie está especificado en la memoria descriptiva y en cumplimiento de la normatividad vigente frente al tema.</p>
				*Cronograma de actividades		PDF								
				*Registro de asistencia	X									
				*Informe Técnico		PDF								
				*Plan de Mejora		PDF								
				*Informe Resumen		PDF								
25	33	INFORMES	Informes de practica	*Evaluaciones estudiante	X	PDF	2	8	X					<p>Documento académico que describe de forma detallada la experiencia del estudiante en una empresa u organización, tiene como propósito mostrar las actividades realizadas, los aprendizajes adquiridos, las competencias desarrolladas y las reflexiones personales sobre el periodo de prácticas profesionales. Este informe representa el cierre formal de una etapa fundamental en la formación de cualquier estudiante universitario, ya que demuestra que ha sido capaz de aplicar sus conocimientos teóricos en un entorno real. Se recomienda conservar 2 años en archivo de gestión y 8 años en archivo central, dado su valor administrativo y la implicación en el desarrollo de programas académicos. Los tiempos de retención de los registros de calificaciones empiezan a contar a partir de la finalización del cierre del semestre. Se conservan totalmente dado su valor legal. Estas actas pueden ser utilizadas como evidencia en procesos legales o auditorías, por lo que su retención a largo plazo asegura que la institución tenga acceso a información crítica en caso de disputas o requerimientos legales. El procedimiento para tratar esta serie está especificado en la memoria descriptiva y en cumplimiento de la normatividad vigente frente al tema.</p>
				*Evaluaciones de la empresa	X	PDF								
				Evaluacion del coordinador de practica	X	PDF								
36	32	INFORMES	Informes de peritaje	*Informes Técnicos	X		2	8	X					<p>Documentos que contienen análisis, resultados y conclusiones sobre un tema específico. Pueden ser informes técnicos, administrativos o financieros. Su contenido contiene: Introducción, metodología, resultados, análisis, conclusiones y recomendaciones. En Colombia, los informes de peritaje en el contexto universitario están regulados por diversas normativas y lineamientos que buscan garantizar la calidad, objetividad y rigor científico en la elaboración de estos documentos. A continuación, se mencionan algunos de los aspectos normativos más relevantes: Ley 30 de 1992: Esta ley establece el régimen de educación superior en Colombia y sienta las bases para la organización y funcionamiento de las universidades. Aunque no se refiere específicamente a los informes de peritaje, establece principios generales sobre la calidad educativa y la investigación. Resolución (2020) de 2017: Esta resolución del Ministerio de Educación Nacional establece criterios para la evaluación y acreditación de programas académicos, lo que incluye aspectos relacionados con la investigación y la producción de informes técnicos o periciales. Normas internacionales: Las universidades pueden seguir normas internacionales como las establecidas por la American Psychological Association (APA) o el International Organization for Standardization (ISO), que guían la presentación y estructura de informes técnicos y científicos. Códigos éticos internos: Muchas universidades en Colombia cuentan con códigos éticos que regulan la conducta de sus miembros, incluyendo aspectos relacionados con la integridad en la elaboración de informes periciales. Protocolos específicos: Algunas facultades o programas académicos pueden tener protocolos específicos para la realización de peritajes, que detallan los procedimientos a seguir, los requisitos formales del informe y las metodologías a utilizar. Reglamentos internos: Cada universidad puede tener reglamentos internos que regulen cómo se deben llevar a cabo los procesos de investigación y elaboración de informes, incluyendo los peritajes. La conservación total de los informes de peritaje en la Universidad Tecnológica del Chocó puede justificarse por varias razones fundamentales que abarcan aspectos legales, académicos, administrativos y de investigación. Se sugiere conservación total y un tiempo de retención de 1º años, 2 años en archivo de gestión y 8 años en archivo central. Su acción comienza con el informe técnico y finaliza con el informe pericial.</p>
				*Informes Administrativos	X									

**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL -TRD  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ  
DIEGO LUÍS CÓRDOBA**

ENTIDAD PRODUCTORA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA

OFICINA PRODUCTORA: FACULTAD INGENIERIAS

CÓDIGO | 12108

CÓDIGO		SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES			SOPORTE O FORMATO		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL			REPRODUCCIÓN TÉCNICA DEL PAPEL (M/D)	SERIE DE DDHH/DIH	PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE	SERIES	SUBSERIE	TIPOS DOCUMENTALES	Papel	Electrónico (extensión)	Archivo de Gestión	Aforo Central	C	S	E			
				•Informes Judiciales	X									<p>A continuación se presentan algunos argumentos que sustentan esta necesidad:</p> <p><b>Cumplimiento Legal:</b> Los informes de peritaje pueden estar sujetos a normativas legales que exigen su conservación durante un periodo específico. Mantener estos documentos asegura que la universidad cumpla con las regulaciones pertinentes y esté preparada para auditorías o revisiones.</p> <p><b>Referencias Futuras:</b> Los informes de peritaje pueden servir como referencia en investigaciones futuras, tanto para estudiantes como para docentes. La preservación de estos documentos facilita el acceso a información valiosa que puede contribuir al avance del conocimiento en diversos frentes.</p> <p><b>Transparencia y Rendición de Cuentas:</b> La conservación de informes promueve la transparencia en los procesos académicos y administrativos. Esto es especialmente relevante en casos donde se requiera demostrar la calidad y rigor de los análisis realizados, así como la integridad institucional.</p> <p><b>Protección del Conocimiento Acumulado:</b> Los informes representan un cúmulo de conocimiento y experiencia acumulada a lo largo del tiempo. Al conservarlos, se protege el legado académico y se contribuye a la formación de nuevas generaciones de profesionales.</p> <p><b>Base para Proyectos Futuros:</b> Los datos y conclusiones extraídas de informes anteriores pueden ser fundamentales para el desarrollo de nuevos proyectos o investigaciones. Esto permite construir sobre conocimientos previos y evitar duplicación de esfuerzos.</p> <p><b>Desarrollo Profesional:</b> La revisión periódica de informes antiguos puede ser una herramienta útil para la formación continua del personal académico y administrativo, mejorando así la calidad educativa e investigativa de la universidad.</p> <p><b>Apoyo a Litigios o Controversias:</b> En caso de disputas legales o controversias relacionadas con los peritajes realizados, tener acceso a los informes originales puede ser crucial para defender la postura institucional o aclarar situaciones específicas.</p> <p><b>Valor Histórico:</b> Con el tiempo, los informes pueden adquirir un valor histórico que documenta el desarrollo académico e investigativo de la universidad, así como su impacto en la comunidad local y regional.</p> <p>El procedimiento para tratar esta serie está especificado en la memoria descriptiva y en cumplimiento de la normatividad vigente frente al tema.</p>
36	19	PLANES	Planes de Trabajo Docentes	•Comunicación oficial		PDF								<p>Los Planes de Trabajo Docentes (PTD) son documentos que detallan las actividades y responsabilidades de los docentes durante un periodo específico, generalmente un año académico. Sirven para planificar y organizar el trabajo docente, asegurando la consecución de objetivos educativos y la calidad académica. Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia, establece el marco general para la educación superior, incluyendo la autonomía universitaria y la organización de las instituciones. Los planes de trabajo docentes en universidades se rigen por esta ley y por los estatutos internos de cada institución, los cuales deben estar en concordancia con la ley y la Constitución.</p> <p>La conservación total de los planes de trabajo docentes en Colombia se puede justificar desde diversas perspectivas que abarcan la educación, la administración y la cultura. A continuación, se presentan algunos argumentos clave:</p> <p><b>Suelen tener un tiempo de retención más corto, generalmente entre 5 a 10 años después de la finalización del proyecto o actividad correspondiente justificada de la siguiente manera:</b></p> <p><b>Mejora Continua de la Calidad Educativa:</b> Los planes de trabajo son herramientas fundamentales para estructurar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Su conservación permite a los docentes reflexionar sobre su práctica, identificar áreas de mejora y ajustar sus estrategias pedagógicas para atender mejor las necesidades de sus estudiantes.</p> <p><b>Rendición de Cuentas:</b> La conservación de estos documentos facilita la rendición de cuentas ante autoridades educativas y la comunidad. Permite demostrar cómo se están cumpliendo los objetivos curriculares y cómo se están utilizando los recursos disponibles para el beneficio del aprendizaje.</p> <p><b>Continuidad Pedagógica:</b> Los planes de trabajo son esenciales para garantizar la continuidad en el proceso educativo, especialmente en contextos donde hay cambios frecuentes en el personal docente. Conservar estos documentos asegura que nuevos docentes puedan acceder a información relevante sobre el progreso y las metodologías utilizadas previamente.</p> <p><b>Documentación Histórica:</b> Los planes de trabajo también sirven como un registro histórico del desarrollo curricular y pedagógico en Colombia. Su conservación permite analizar la evolución de las prácticas educativas a lo largo del tiempo, lo que puede ser valioso para investigaciones futuras y la formulación de políticas educativas.</p> <p><b>Adaptabilidad y Contextualización:</b> Cada contexto educativo es único, por lo que conservar los planes permite adaptar e implementar estrategias específicas según las realidades locales. Los docentes pueden aprender unos de otros al compartir sus planes, enriqueciendo así la práctica educativa en diversas instituciones.</p> <p><b>Fortalecimiento del Trabajo Colaborativo:</b> La conservación de estos planes fomenta el trabajo colaborativo entre docentes, ya que pueden ser utilizados como referencia para planificar actividades conjuntas, intercambiar experiencias y construir comunidades de aprendizaje.</p> <p><b>Promoción del Desarrollo Profesional:</b> Los planes de trabajo son una herramienta valiosa para el desarrollo profesional docente. Al documentar sus prácticas y reflexiones, los educadores pueden participar en procesos formativos que les permitan crecer en su carrera y mejorar su desempeño.</p> <p><b>Cumplimiento Normativo:</b> En Colombia, existen normativas que regulan la planificación educativa. La conservación de los planes es esencial para cumplir con estas disposiciones legales y asegurar que las instituciones educativas operen dentro del marco establecido por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>El procedimiento para tratar esta serie está especificado en la memoria descriptiva y en cumplimiento de la normatividad vigente frente al tema.</p>
				•Plan de trabajo		PDF								
				•Planilla de asistencias		PDF								
				•Planilla de Notas		PDF								
				•Actas de reuniones relacionadas con desarrollo del plan		PDF	2	8	X			X		
				•Informes periódicos sobre avances		PDF								
				•Fotografías o registros audiovisuales que evidencien actividades académicas		PDF								
				•Informe final del plan de trabajo		PDF								
				•Actas		PDF								
				•Resoluciones		PDF								
														<p>Un proyecto educativo de programa (PEP) es un documento que define la ruta de formación y desarrollo de un programa académico, especificando los objetivos, estrategias, y recursos necesarios para alcanzar la calidad educativa deseada. Describe cómo el programa se conecta con la realidad social y cómo se ajusta a las necesidades de la comunidad educativa.</p> <p>Se regula en la Ley 115 de 1994 y en las normas del Ministerio de Educación</p>



**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL -TRD  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ  
DIEGO LUÍS CÓRDOBA**

ENTIDAD PRODUCTORA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA

OFICINA PRODUCTORA: FACULTAD INGENIERIAS

CÓDIGO | 12108

CÓDIGO		SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES			SOPORTE O FORMATO		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL			REPRODUCCIÓN TÉCNICA DEL PAPEL (M/D)	SERIE DE DHHH/DI	PROCEDIMIENTO				
SERIE	SUBSERIE	SERIES	SUBSERIE	TIPOS DOCUMENTALES	Papel	Electrónico (extensión)	Archivo de Gestión	AFIHO Central	C	S	E							
42	7	PROYECTO	Proyecto Educativo de Programa	•Propuestas		PDF	2	8	X			X	<p>Nacional que regulan la educación superior. Se sugiere conservación total en un tiempo de retención de 10 años, distribuidos 2 años en el archivo de gestión y 8 años en el archivo central los "Proyectos Educativos de Programas" en una institución educativa incluye una serie de argumentos válidos tanto desde el punto de vista administrativo como legal y académico. Su acción comienza con la aprobación de los permisos y licencias del proyecto a favorecer el programa o de la fecha en que se realiza la última actualización o modificación del plan. A continuación, se detallan los principales aspectos a considerar:</p> <p>Valor Legal y Normativo: Registro de Prácticas Educativas: Los documentos educativos reflejan las prácticas pedagógicas y administrativas que se implementan en los programas, permitiendo evaluar la efectividad de los métodos de enseñanza y la calidad de los contenidos. Historial de Currículo: La conservación de la subserie permite mantener un registro histórico de los cambios en los programas académicos, lo que facilita su análisis y mejora continua, asegurando que las decisiones futuras se basen en la experiencia pasada.</p> <p>Valor Institucional: Identidad y Memoria Institucional: Estos documentos forman parte de la memoria colectiva de la institución, contribuyendo a la creación de su identidad educativa. Su conservación permite a futuros administradores y académicos comprender la evolución de los programas ofrecidos. Visibilidad de la Institución: La disposición de esta información es vital para la transparencia ante estudiantes, padres y la comunidad en general, favoreciendo la confianza y reputación de la institución.</p> <p>Valor de Investigación: Base para Investigaciones Futuras: Los documentos educativos son fundamentales para la investigación académica, permitiendo a estudiantes y docentes realizar estudios sobre la evolución de la educación, las tendencias curriculares, y la eficacia de distintos enfoques pedagógicos. Colaboración Interinstitucional: La conservación de registros facilita el intercambio de experiencias y buenas prácticas con otras instituciones educativas, enriqueciendo el diálogo académico y la cooperación.</p> <p>Valor para la Mejora Continua: Retroalimentación y Evaluación: Estos documentos permiten evaluar los resultados de los programas académicos y realizar ajustes basados en los datos históricos, promoviendo la mejora continua en la calidad educativa.</p> <p>El procedimiento para tratar esta serie está especificado en la memoria descriptiva y en cumplimiento de la normatividad vigente frente al tema.</p>					
				•Informes técnicos		PDF												
				•Planes de trabajo		PDF												
				•Comprobantes contables	X													
				•Informes financieros		PDF												
				•Programas académicos		PDF												
				•Evaluaciones educativas		PDF												
•Permisos y licencias	X																	
45		REGISTROS DE CALIFICACIONES		•Registros de calificaciones		PDF	2	8	X			X	<p>Este documento es un reporte de calificaciones donde se registran las notas leídas por los estudiantes ya sea por un curso vacacional, o curso especial y dan fe de procesos que ocurren dentro de una institución académica. Contiene información sobre la materia. Además, detalla la distribución de la calificación entre examen, tareas, participación y resumen. Al final incluye la escala de calificación, nota mínima aprobatoria y espacio para anotar la calificación del estudiante. Se recomienda conservar 2 años en archivo de gestión y 8 años en archivo central, dado su valor administrativo y la implicación en el desarrollo de programas académicos. Los tiempos de retención de los registros de calificaciones empiezan a contar a partir de la finalización del cierre del semestre. Se conservan totalmente dado su valor legal. Estas actas pueden ser utilizadas como evidencia en procesos legales o auditorías, por lo que su retención a largo plazo asegura que la institución tenga acceso a información crítica en caso de disputas o requerimientos legales. El procedimiento para tratar esta serie está especificado en la memoria descriptiva y en cumplimiento de la normatividad vigente frente al tema.</p>					
				•Resolución		PDF												
				Recibo de pago		PDF												
Jefe de la Dependencia		Jesly Rosa Blandón P					Responsable del área de gestión documental de la entidad			Secretario General o funcionario administrativo de igual o superior jerarquía								
Nombre:		Jesly Rosa Blandón P					Nombre:			Yasverlin Helena Becerra			Nombre:			EDWIN ETHEL ARAGÓN LOZANO		
Cargo:		Decano de la Facultad					Cargo:			Profesional Administrativo			Cargo:			Secretario General		
Firma:							Firma:						Firma:					
												CONVENCIONES						
Fecha de Aprobación:												C	Conservación Total					
Fecha de Convalidación:												S	Selección					
												E	Eliminación					